

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00108 00

Por ser procedente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código general del Proceso, se accede a la solicitud de retiro de la demanda elevada por la parte actora (cfr. Archivo 25 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

535ff3e51a50261ee7a2012b971e12bf8bfa9e87c9b6b7676c3928a8309ac7c2

Documento generado en 19/10/2021 10:12:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>